



PROCESO	Conflicto de competencia
RADICACIÓN	110013103019 202200363 00

Previo a adoptar la decisión que corresponda frente al conflicto negativo de competencia propuesto por el Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple contra el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, se dispone oficiar al despacho primeramente mencionado, para que remita en forma íntegra el proceso digital, dado que no se encuentra anexa al mismo la actuación surtida ante el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23/09/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 163
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura